Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales – CONADERNA

RESOLUCION N ° 26/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/10 PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", A LA EMPRESA "COMERCIAL SOFIA MAGALI" CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 PARA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES (CONADERNA).

Asunción, 01 de Junio 2.010

VISTO : La necesidad de la Institución de contar con los "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTROMICO" y la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), Contratación Directa 02/10, con ID N° **185.614**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado más arriba, llevó a cabo el acta de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en acta elaborado

Que, la propuesta presentada por el oferente seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas para el cumplimiento del contrato, remitida por esta a la Convocante.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21.909/03.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

Artículo 1° : Adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa N° 02/10 para "**SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**", a la Empresa "**COMERCIAL SOFIA MAGALI", Lote N° 1** por un Monto Mínimo de Gs.7.555.000 (guaraníes siete millones quinientos cincuenta y cinco mil) y hasta un Máximo de Gs. 15.110.000 (guaraníes quince millones ciento diez mil) y **Lote N° 5** por un monto mínimo Gs.1.995.000 (guaraníes un millón novecientos noventa y cinco mil) y hasta un monto Máximo de Gs. 3.990.000(guaraníes tres millones novecientos noventa mil).

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONGRESO NACIONAL – COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

Lic. Roberto Acevedo Quevedo
Senador de la Nación
Presidente